



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00532-00. ASIGNACION DE APOYO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de junio de 2022

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 1285

Radicado: 760013110010-2019-00532-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Dentro del proceso de asignación de apoyo de la señora Olga Lucia García Vásquez, se allego copia del dictamen psiquiátrico por parte del equipo interdisciplinario conformado por el psiquiatra, doctor Iván Alberto Osorio Orozco, la Psicóloga Clínica, doctora Isabel Cristina Giraldo López y la Trabajadora Social, Maritza Mercedes Patiño García.

CONSIDERACIONES

Dispone el numeral 6º artículo 37 de la Ley 1996 de 2019 que:

“6. Recibido el Informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

Conforme lo anterior, se correrá traslado de la anterior experticia.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca:

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00532-00. ASIGNACION DE APOYO

PRIMERO. - Correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días del informe de valoración de apoyos en relación con la señora Olga Lucia García Vásquez presentado coordinadamente por el grupo interdisciplinario en mención de la especialidad de la psiquiatría y afines, para lo pertinente, conforme lo expuesto en precedencia.

COMUNÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES Y MINISTERIO PÚBLICO, EL DICTAMEN PERICIAL.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d28de9957c7645dad6296c8832bcbcf03a4b534918a30201c9af340721d752e**
Documento generado en 21/06/2022 12:29:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**